1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos, con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Derechos Humanos para apoyar en el fortalecimiento de la prevención y protección de los derechos humanos, actuando como enlace territorial en el departamento de Atlántico

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente, este sector económico se encuentra en aumento dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

a) Apoyo a la Gestión
b) Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
c) Soporte Técnico

En el caso del objeto contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados conforme a la Resolución 0003, expedida el 03 de enero de 2024, aclarada por medio de la resolución 020 de2024, por el Ministerio del Interior, y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 id 471898 del 7 de enero del 2025

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para la contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	12 meses de experiencia profesional	Título profesional y 36 meses de experiencia profesional.

Los servicios se deben ajustar a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe adaptarse en cuanto a la formación y la experiencia pedida, con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la elaboración de diagnósticos territoriales sobre los derechos humanos en el Departamento de Atlántico, identificando riesgos, patrones de violencia y comunidades vulnerables en articulación con actores clave.
2. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en el seguimiento de los Planes Integrales de Prevención y Protección en el Departamento de Atlántico, asegurando la participación de actores clave, la identificación de riesgos y la definición de estrategias de mitigación.
3. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la coordinación y fortalecimiento de mesas de trabajo con entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, defensores de derechos humanos y organismos internacionales, con el fin de discutir y avanzar en la implementación de los Planes Integrales de Prevención y Protección en el departamento del Atlántico.
4. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la elaboración de informes periódicos que documenten los progresos, desafíos y recomendaciones en el fortalecimiento de los derechos humanos en el departamento de Atlántico.
5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la implementación de estrategias de formación, capacitación, información y comunicación en derechos humanos en los territorios asignados, en coordinación con las entidades responsables.
6. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la gestión y redacción de informes, oficios, memorandos, comunicaciones y respuestas a peticiones, consultas y requerimientos en materia de derechos humanos, asegurando claridad y precisión en la información suministrada.
7. Las demás que sean designadas por el supervisor y guarden plena relación con el objeto contractual.

c. Marco Regulatorio o legal

Que el artículo 10 del Decreto 714 de 2024, “Por el cual se modifica la estructura y funciones del Ministerio del Interior”, modifica el artículo 15 del Decreto Ley 2893 de 2011, previamente modificado por el artículo 2 del Decreto 2340 de 2015, estableciendo a cargo de la Dirección de Derechos Humanos las siguientes funciones: 1. Liderar, en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en las materias de competencia del Ministerio. 2. Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial. 3. Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno. 4. Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental. 5. Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes, acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos. 6. Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencial en las materias de su competencia. 7. Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y a la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. 8. Diseñar programas de asistencia técnica y de apoyo en materia de autoprotección, fortalecimiento organizativo y participación para personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos y sociales para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI). 9. Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a la autoprotección, el fortalecimiento organizativo y la participación de las personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos y sociales de la población LGBTIQ+, y a la formulación de acciones conjuntas. 10. Prestar asesoría a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención en materia de autoprotección, fortalecimiento organizativo y

participación de personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y organizaciones defensoras de derechos humanos y sociales de la población LGBTI. 11. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 13. Desempeñar las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Dada estas funciones el contrato que se requiere es el de Prestación de Servicios Profesionales, que se encuentra en marcado en las siguientes disposiciones legales:

A) Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993
B) Literal H, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007
C) Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

PERFIL REQUERIDO		PERFIL VERIFICADO
ESTUDIOS	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	Abogado, Magister en Ciencias de la Educación
EXPERIENCIA	12 meses de experiencia profesional	Nota: Para el presente caso se hace uso de la convalidación conforme a la Resolución 0003, expedida el 03 de enero de 2024, aclarada por medio de la resolución 020 de2024, por el Ministerio del Interior, y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 id 471898 del 7 de enero del 2025
EQUIVALENCIA	Título profesional y 36 meses de experiencia profesional	
TOTAL		Para el presente caso se hace uso de la convalidación

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros
NO APLICA

5.2. Capacidad organizacional
NO APLICA

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución.

No existen adquisiciones anteriores con objeto similar.

6.1.1 Modalidad de selección del contratista.

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	

Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	**X**

6.1.2 Objeto del contrato

Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Derechos Humanos para apoyar en el fortalecimiento de la prevención y protección de los derechos humanos, actuando como enlace territorial en el departamento de Atlántico.

De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

Se anexa la matriz de riesgo

ANGELA FERNANDA GARAVITO JIMENEZ
Directora de Derechos Humanos (E)